

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00183

Acredítese que el mensaje de datos de 9 de agosto de 2021 para la notificación personal del Ministerio Público, obtuvo acuse de recibo o acompañese prueba por cualquier otro medio que permita constatar el acceso del destinatario del mensaje como lo indicó la Corte Constitucional en sentencia C-420 de 2020.

Apórtese certificado de tradición y libertad del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 315-2335, con el que se acredite la inscripción de la demanda.

Ofíciase al Juzgado Promiscuo Municipal con Funciones de Control de Garantías y Depuración de Florián, Santander para que proceda a convertir a órdenes de este despacho los títulos que hayan sido consignados por cuenta de este proceso. Líbrese oficio informando la cuenta de depósitos judiciales que tiene esta oficina.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

*La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 93 fijado hoy 7 de junio de 2022 a la hora de las 8:00 A. M.*



MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ  
Secretaria

**Firmado Por:**

**John Sander Garavito Segura  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 76  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f51d327e375d1e8911a7b05f3e30d26079446c8f7391a58bc8314053b8ea367**

Documento generado en 06/06/2022 04:15:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**